Asunción, **20** de **FEBRERO** de **2019**

ICEO Nro. 016/19

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.:	**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – PAC Nro. 72/18 "ADQUISICIÓN DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" SBE - ID 355302**

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución del Consejo de Administración Judicial Nro. 3 de fecha 03 de marzo de 2017, por las siguientes personas: el **Lic. Rubén Ayala**, Director General de Administración y Finanzas, cargo interino dispuesto por Resolución del Consejo de Superintendencia Nro. 3186 de fecha 08 de febrero de 2016; la **Abg. Mirtha Morínigo de Florentín**, Directora – Dirección de Asuntos Jurídicos; el **Lic. José Benítez Isasi,** la **C.P. Rocío Florencio Santander** y la **Lic. Ramona Godoy**, Técnicos designados en representación del Consejo de Administración Judicial; y del ámbito solicitante; **C.P. María Teresa Sánchez,** Directora Interina – Dirección Administrativa; **Sra. Arianne Pane Sosa,** Directora – Departamento de Suministro y Control de Bienes**; Sr. Hugo Castillo**; elevan a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas** del llamado **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – PAC Nro. 72/18 "ADQUISICIÓN DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID 355302** de conformidad a lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones del llamado, en la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nro. 21.909/2003.-

1. DATOS DEL LLAMADO

El llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – PAC Nro. 72/18 "ADQUISICIÓN DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID 355302**, fue aprobado por **Resolución C.A.J. Nro. 415** del 29/11/2018, cuyo PAC fue programado según se detalla:

- ✓ Sistema de Adjudicación: **Por ÍTEM.-**
- ✓ Monto Estimado: **₲. 2.552.140.914 (Guaraníes dos mil quinientos cincuenta y dos millones ciento cuarenta mil novecientos catorce).-**
- ✓ Modalidad: **Licitación Pública Nacional (LPN) – Contrato Abierto por cantidades mínimas y máximas-SBE**
- ✓ Vigencia: **Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-**

Se deja constancia de que el llamado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley Nº 2.051/03. El mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py).-

El calendario de eventos de la Subasta a la Baja Electrónica quedó fijado de la siguiente manera:

- ✓ Etapa de Recepción de Propuestas: Desde la fecha 26/12/2018 a las 07:00 hs. hasta las 07:50 hs. del 27/12/2018.-
- ✓ Etapa Competitiva: 27 de diciembre del 2018 a las 08:00hs.-

Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica, fue publicada el Acta de Sesión Virtual en el Portal de Contrataciones. La fecha límite de presentación de documentaciones en Acto Público quedó fijada como sigue:

- ✓ Fecha y Hora Tope de presentación de Ofertas: 03 de enero de 2019 a las 11:15 hs.
- ✓ Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 03 de enero de 2019 a las 11:30 hs.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones:

a) **Datos de las Ofertas presentadas**

Nº	Oferente	Precio Total en ₲ (IVA Incl.)	Garantía de Mantenimiento de la Oferta		
			Vigencia desde	Vigencia hasta	Monto en ₲
1	PAPELERA GUAIRA S.A.	229.984.336	27/12/2018	25/06/2019	10.000.000
2	ALAMO S.A.	2.238.490.596	26/12/2018	09/06/2019	125.000.000
3	KUATIAPO S.A.	2.564.681.184	26/12/2018	30/05/2019	166.000.000
4	PONZO INFORMÁTICA ELECTRÓNICA de Diego Contrera Rolón	2.706.843.826			76.564.227

El Comité de Evaluación de Ofertas aclara lo siguiente:

- ✓ PONZO INFORMÁTICA ELECTRÓNICA de Diego Contrera Rolón: La vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas es desde las 0 horas del 27/12/2018 hasta las 23:59 del día 26/05/2019, según se verifica en la póliza que forma parte de su oferta.
- ✓ KUATIAPO S.A. ha presentado la oferta con precio total en Gs. 2.564.682.184, según se verifica en su planilla de lista de precios que forma parte de su oferta.

b) **Observaciones**

1- **PAPELERA GUAIRÁ S.A.:** Presenta un original de la oferta y una copia y un CD. Presenta todos los documentos sustanciales.-

2- **ALAMO S.A.:** Presenta un original de la oferta y una copia y un CD. Presenta todos los documentos sustanciales.-

3- **KUATIAPO S.A.:** Presenta un original de la oferta y una copia y un CD. Presenta todos los documentos sustanciales. **No presenta**: Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la capacidad para proveer los bienes solicitados en las especificaciones técnicas; Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad, en la cual detallan el NOMBRE, APELLIDO Y NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS."A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015; Certificado de Origen Nacional.-

4- **PONZO INFORMÁTICA ELECTRÓNICA de Diego Contrera Rolón:** Presenta un original de la oferta y una copia. Presenta todos los documentos sustanciales. **No presenta**: Copia autenticada por escribano público del Balance General y Estado de Resultados, correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados correspondientes a los años: 2015, 2016 y 2017, conforme a Resolución vigente del Ministerio de Hacienda; Copia de contratos ejecutados y/o facturas de ventas correspondientes a PROVISION DE PAPEL CARTON E IMPRESOS que podrán corresponder tanto a instituciones públicas y/o privadas, cuya sumatoria dentro de los años (2015, 2016,2017) deberá ser como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de la oferta. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año; Certificado de Origen Nacional; Planilla de precios en formato digital (C.D).-

Observaciones de los oferentes

- El representante de la empresa **KUATIAPO S.A.** deja las siguientes observaciones:
  - En relación a la empresa ALAMO S.A., que el formulario de oferta presento posterior a la fecha de la etapa competitiva. La presentación del formulario de ofertas tiene que ser antes o en el día de la fecha de la etapa competitiva.-

- El representante de la empresa **PONZO INFORMÁTICA ELECTRÓNICA de Diego Contrera Rolón** deja las siguientes observaciones:
  - En relación a la empresa ALAMO S.A., que el formulario de oferta presento posterior a la fecha de la etapa competitiva. La presentación del formulario de ofertas tiene que ser antes o en el día de la fecha de la etapa competitiva.-

- La representante de la empresa **PAPELERA GUAIRA S.A**. deja las siguientes observaciones:
  - Que la empresa ALAMO S.A presenta sus documentos con fecha de 03 de enero, y de acuerdo a la circular DNCP N°22/18 con referencia a los procesos de contratación realizados bajo la modalidad SBE, la fecha contenida en los documentos a ser presentados físicamente a la convocante no deberá ser posterior a la fecha establecida para el inicio de la etapa competitiva.-

3. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES

Se procedió a evaluar los documentos presentados por el oferente, utilizando el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en Pliego de Bases y Condiciones del llamado. Se adjunta como **ANEXO B**, una copia del **Informe de Evaluación Documental**, realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, **Nota DAJ/IED Nro. 04/19** de fecha **09/01/2019** que forma parte integral del presente ICEO, cuya conclusión se resume en que:

a) **PAPELERA GUAIRÁ S.A.: Cumple** con la documentación de carácter **sustancial y formal**.-

b) **ALAMO S.A.: NO Cumple** con la documentación de carácter **sustancial detallada a continuación:**

- Formulario de la Oferta: ***Obs.: El formulario de la oferta tiene fecha posterior al inicio de la etapa competitiva de la SBE.-***

El Comité de Evaluación verifica que efectivamente el Formulario de la oferta, así como también la Declaración Jurada del Art. 40, presentada por el oferente ALAMO S.A., tiene impresa la fecha 03/01/19, siendo esta fecha posterior a la fecha de inicio de la etapa competitiva realizada el 26/12/18.

Atendiendo a lo dispuesto por la Circular DNCP Nro. 22/18 ***"La fecha incluida en los documentos y formularios que componen la oferta no deberá ser posterior a la fecha establecida para el inicio de la etapa competitiva"***, la oferta presentada por **ALAMO S.A.** queda ***DESCALIFICADA*** .

c) **KUATIAPO S.A.: Cumple** con la documentación de carácter **sustancial**.

El Comité de Evaluación verifica que el oferente presenta la constancia del SIPE con fecha 02/01/19, posterior a la fecha de inicio de la etapa competitiva realizada el 26/12/18, y dicha constancia contiene documentos de carácter sustancial, como los Estatutos Sociales o Constitución de la firma.

Atendiendo a lo dispuesto por la Circular DNCP Nro. 22/18 ***"La fecha incluida en los documentos y formularios que componen la oferta no deberá ser posterior a la fecha establecida para el inicio de la etapa competitiva"*** y al Dictamen de la Asesoría Jurídica Nro. 14/19 de fecha 15/01/19, en la que se indica que *"el alcance de la normativa de referencia comprende a todos los documentos y formularios que componen la oferta, es decir también incluye a la Constancia del SIPE, ya que la misma es la documentación habilitante autorizada por la Dirección Nacional*

de Contrataciones Públicas para la carga vía web en tiempo y forma, de las demás documentaciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, que son verificadas en la etapa de evaluación..." la oferta presentada por **KUATIAPÓ S.A.** queda ***DESCALIFICADA*** .

d) **PONZO INFORMÁTICA ELECTRÓNICA de Diego Contrera Rolón: NO Cumple** con la documentación de carácter **sustancial** detallada a continuación:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta: ***Obs.: El monto de la póliza no alcanza el 3 % del monto de la oferta.-***

Por lo expuesto, la oferta presentada por **PONZO INFORMÁTICA ELECTRÓNICA de Diego Contrera Rolón** queda ***DESCALIFICADA*** teniendo en cuenta lo establecido por el Numeral 1 del Art. 60° del Decreto N°21.909/2003.-

4. CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CONFORME AL CRITERIO DE EVALUACIÓN ESTABLECIDO POR RESOLUCIÓN DNCP 849/15

En virtud a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 849/2015, *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS,*** se procedió a verificar en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), página web www.documentos.gov.py, si los miembros y/o propietarios de la empresa oferentes que ha calificado en la etapa documental: **PAPELERA GUAIRA S.A.** se encuentran en la nómina de funcionarios Públicos o no, constatándose que los mismos no se encuentran con cargo activo a la fecha de la evaluación de la oferta.

5. VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se adjunta como **ANEXO C,** copia de las Evaluaciones Técnicas realizadas por el ámbito, Departamento de Suministro y Control de Bienes dependiente de la Dirección Administrativa de la Corte Suprema de Justicia, que forman parte integral del presente ICEO y contienen las calificaciones técnicas de conformidad a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

- ✓ Nota de fecha 10/01/2019 por la cual se remite el Acta de Evaluación de Muestras e Informe Técnico.-
- ✓ Nota de fecha 16/01/2019 por la cual se remite el Informe Técnico adicional.-

6. INFORME FINANCIERO

Se adjunta como **ANEXO D,** copia del Informe Financiero remitido por el Departamento de Contabilidad por Memorando **MDC N° 16/2019** de fecha 08/01/19, en el cual se indica que las ofertas presentadas por la empresa **PAPELERA GUAIRA S.A.,** posterior al análisis de los promedios resultantes en los diferentes índices de ratio de liquidez, de endeudamiento y de rentabilidad, se encuentran dentro de los rangos referenciales establecido para el presente llamado.-

7. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Se adjunta como **ANEXO E**, el Cuadro Comparativo de Ofertas.

Análisis de precios ofertados de la empresa que ha calificado en la etapa documental:

a) **PAPELERA GUAIRA S.A.:** Por nota **NCEO Nro. 028/2019**, se solicitó una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nro. 411/2018, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Referencial	EMPRESA	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	% de Variación con respecto al Precio Referencial unitario
17	60121123-9999	ROLLO DE PAPEL CONTAC	Unidad	ROLLO	Por Cantidad	92	184	29.666	PAPELERA GUAIRA S.A.	IMP	CHINA	37.499	6.899.816	26%
20	14111507-007	ROTULOS DE DOS COLUMNAS	Unidad	PLIEGO	Por Cantidad	426	852	416	PAPELERA GUAIRA S.A.	AGP	PARAGUAY	1.030	877.560	148%
23	14111704-002	PAPEL HIGIENICO PERFUMADO	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	560	1.120	14.733	PAPELERA GUAIRA S.A.	BEST	PARAGUAY	6.974	7.810.880	-53%
25	14111507-004	FORMULARIO CONTINUO	Unidad	CAJA	Por Cantidad	21	42	169.333	PAPELERA GUAIRA S.A.	ECOMAC	PARAGUAY	114.750	4.819.500	-32%

La consulta fue respondida por el oferente dentro del plazo establecido y tras la realización del análisis de las aclaraciones, el Comité de Evaluación de Ofertas acepta los precios ofertados y concluye que: Si bien algunos precios ofertados se encuentran por debajo de los parámetros establecidos, estos son valores razonables y de ejecución posible, lo cual garantiza a la institución la satisfacción oportuna de las necesidades; y no se puede dejar de lado el derecho de una firma oferente de optimizar costos con el fin de realizar una oferta competitiva, ni de la Convocante de obtener ventajas económicas a través de un proceso licitatorio. En cuanto, a los precios ofertados que se encuentran por encima de los parámetros establecidos, tras verificar el desglose de precios ofertados, estos se consideran de ejecución posible; y son de entera responsabilidad de la firma.-

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS ITEM POR ITEM SIGUIENDO EL ORDEN DE LOS MEJORES LANCES DE CADA PROVEEDOR INDICADOS EN EL ACTA DE SESION PUBLICA VIRTUAL.

ITEM 1 PAPEL QUÍMICO

La menor oferta corresponde al oferente **KUATIAPO S.A.**, la cual ha sido descalificada en el Numeral 3 "VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES".-

La segunda y última oferta corresponde al oferente **PONZO INFORMÁTICA ELECTRÓNICA de Diego Contrera Rolón**, la cual ha sido descalificada en el Numeral 3 "VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES".-

Por lo expuesto se recomienda la declaración desierta del **ÍTEM 1.**

ITEM 2 PAPEL OBRA 1RA

La única oferta presentada corresponde al oferente **KUATIAPO S.A.**, la cual ha sido descalificada en el Numeral 3 "VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES".-

Por lo expuesto se recomienda la declaración desierta del **ÍTEM 2.**

ITEM 3 PAPEL OBRA 1RA

La única oferta presentada corresponde al oferente **KUATIAPO S.A.**, la cual ha sido descalificada en el Numeral 3 "VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES".-

Por lo expuesto se recomienda la declaración desierta del **ÍTEM 3.**

ITEM 4 CARTULINA BLANCA
La menor oferta corresponde al oferente **KUATIAPO S.A.**, la cual ha sido descalificada en el Numeral 3 "VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES".-

La segunda oferta corresponde a ALAMO S.A. la cual ha sido descalificada en el Numeral 3 "VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES".-

La tercera y última oferta corresponde a **DIEGO HERNAN CONTRERA ROLON**, la cual ha sido descalificada en el Numeral 3 "VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES".-

Por lo expuesto se recomienda la declaración desierta del **ÍTEM 4.**

ITEM 5 CARTON
La única oferta corresponde a **PONZO INFORMÁTICA ELECTRÓNICA de Diego Contrera Rolón,** la cual ha sido descalificada en el Numeral 3 "VERIFICACION DE LAS DOCUMENTACIONES".-

Por lo expuesto, se recomienda la **DECLARACIÓN DESIERTA** del **ÍTEM 5.-**

ITEM 6 CARTULINA DE HILO
La menor oferta corresponde a **KUATIAPO S.A.**, la cual ha sido descalificada en el Numeral 3 "VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES".-

La segunda oferta corresponde a ALAMO S.A. la cual ha sido descalificada en el Numeral 3 "VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES".-

La tercera y última oferta corresponde a **PONZO INFORMÁTICA ELECTRÓNICA de Diego Contrera Rolón**, la cual ha sido descalificada en el Numeral 3 "VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES".-

Por lo expuesto se recomienda la declaración desierta del **ÍTEM 6.**

ITEM 7 CARTULINA BLANCA LISA
La menor oferta corresponde a ALAMO S.A. la cual ha sido descalificada en el Numeral 3 "VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES".-

La segunda oferta corresponde a **KUATIAPO S.A.**, la cual ha sido descalificada en el Numeral 3 "VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES".-

La tercera y última oferta corresponde a **PONZO INFORMÁTICA ELECTRÓNICA de Diego Contrera Rolón**, la cual ha sido descalificada en el Numeral 3 "VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES".-

Por lo expuesto se recomienda la declaración desierta del **ÍTEM 7.**

ITEM 8 CARTULINA CELESTE
La menor oferta corresponde a ALAMO S.A. la cual ha sido descalificada en el Numeral 3 "VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES".-

La segunda oferta corresponde a **KUATIAPO S.A.**, la cual ha sido descalificada en el Numeral 3 "VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES".-

La tercera y última oferta corresponde a **PONZO INFORMÁTICA ELECTRÓNICA de Diego Contrera Rolón**, la cual ha sido descalificada en el Numeral 3 "VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES".-

Por lo expuesto se recomienda la declaración desierta del **ÍTEM 8.**

ITEM 9 CARTULINA VERDE
La menor oferta corresponde a **ALAMO S.A.** la cual ha sido descalificada en el Numeral 3 "VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES".-

La segunda oferta corresponde a **KUATIAPO S.A.**, la cual ha sido descalificada en el Numeral 3 "VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES".-

La tercera y última oferta corresponde a **PONZO INFORMÁTICA ELECTRÓNICA de Diego Contrera Rolón**, la cual ha sido descalificada en el Numeral 3 "VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES".-

Por lo expuesto se recomienda la declaración desierta del **ÍTEM 9.**

ITEM 10 CARTULINA AMARILLA
La menor oferta corresponde a **ALAMO S.A.** la cual ha sido descalificada en el Numeral 3 "VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES".-

La segunda oferta corresponde a **KUATIAPO S.A.**, la cual ha sido descalificada en el Numeral 3 "VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES".-

La tercera y última oferta corresponde a **PONZO INFORMÁTICA ELECTRÓNICA de Diego Contrera Rolón**, la cual ha sido descalificada en el Numeral 3 "VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES".-

Por lo expuesto se recomienda la declaración desierta del **ÍTEM 10.**

ITEM 11 CARTULINA TRIPLEX
La menor oferta corresponde a **ALAMO S.A.** la cual ha sido descalificada en el Numeral 3 "VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES".-

La segunda oferta corresponde a **KUATIAPO S.A.**, la cual ha sido descalificada en el Numeral 3 "VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES".-

La tercera y última oferta corresponde a **PONZO INFORMÁTICA ELECTRÓNICA de Diego Contrera Rolón**, la cual ha sido descalificada en el Numeral 3 "VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES".-

Por lo expuesto se recomienda la declaración desierta del **ÍTEM 11.**

ITEM 12 CARTULINA MARMOLADA
La menor oferta corresponde a **ALAMO S.A.,** la cual ha sido descalificada en el Numeral 3 "VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES".-

La segunda y última oferta corresponde a **PONZO INFORMÁTICA ELECTRÓNICA de Diego Contrera Rolón,** la cual ha sido descalificada en el Numeral 3 "VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES".-

Por lo expuesto, se recomienda la **DECLARACIÓN DESIERTA** del **ÍTEM 12.-**

ITEM 13 PAPEL ALCALINO TAMAÑO OFICIO (BLANCO)
La menor oferta corresponde a **PONZO INFORMÁTICA ELECTRÓNICA de Diego Contrera Rolón.,** la cual ha sido descalificada en el Numeral 3 "VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES".-

La segunda oferta corresponde a **ALAMO S.A,** la cual ha sido descalificada en el Numeral 3 "VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES".-

La tercera y última oferta corresponde al oferente **KUATIAPO S.A.,** la cual ha sido descalificada en el Numeral 3 "VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES".-

Por lo expuesto, se recomienda la **DECLARACIÓN DESIERTA** del **ÍTEM 13.-**

ITEM 14 PAPEL ALCALINO TAMAÑO A4 (BLANCO)
La menor oferta corresponde a **PONZO INFORMÁTICA ELECTRÓNICA de Diego Contrera Rolón.,** la cual ha sido descalificada en el Numeral 3 "VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES".-

La segunda oferta corresponde a **KUATIAPO S.A.**, la cual ha sido descalificada en el Numeral 3 "VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES".-

La tercera y última oferta corresponde a **ALAMO S.A** , la cual ha sido descalificada en el Numeral 3 "VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES".-

Por lo expuesto, se recomienda la **DECLARACIÓN DESIERTA** del **ÍTEM 14.-**

ITEM 15 SOBRE TIPO OFICIO INGLES
La menor oferta corresponde a **PONZO INFORMÁTICA ELECTRÓNICA de Diego Contrera Rolón**, la cual ha sido descalificada en el Numeral 3 "VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES".-

La segunda y última oferta corresponde al oferente **ALAMO S.A., ,** la cual ha sido descalificada en el Numeral 3 "VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES".-

Por lo expuesto, se recomienda la **DECLARACIÓN DESIERTA** del **ÍTEM 15.-**

ITEM 16 BLOCK DE NOTAS ADHESIVAS
La única oferta corresponde a **PONZO INFORMÁTICA ELECTRÓNICA de Diego Contrera Rolón,** la cual ha sido descalificada en el Numeral 3 "VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES".-

Por lo expuesto, se recomienda la **DECLARACIÓN DESIERTA** del **ÍTEM 16.-**

ITEM 17 ROLLO DE PAPEL CONTAC
La menor oferta corresponde a **PAPELERA GUAIRA S.A.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.

Por lo expuesto se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 17** a la oferta presentada por **PAPELERA GUAIRA S.A.-**

ITEM 18 PAQUETES DE BANDERITAS O SEÑALADORES
La única oferta corresponde a **PONZO INFORMÁTICA ELECTRÓNICA de Diego Contrera Rolón,** la cual ha sido descalificada en el Numeral 3 "VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES".-

Por lo expuesto, se recomienda la **DECLARACIÓN DESIERTA** del **ÍTEM 18.-**

ITEM 19 SOBRE TIPO EXPEDIENTE
La menor oferta corresponde al oferente **PAPELERA GUAIRA S.A.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Por lo expuesto se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 19** a la oferta presentada por **PAPELERA GUAIRA S.A.-**

ITEM 20 ROTULOS DE DOS COLUMNAS

La única oferta corresponde a **PAPELERA GUAIRA S.A.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Por lo expuesto se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 20** a la oferta presentada por **PAPELERA GUAIRA S.A.-**

ITEM 21 ROTULOS DE TRES COLUMNAS

No se han presentado ofertas, por lo que se recomienda la declaración **DESIERTA** del **ÍTEM 21**.-

ITEM 22 ARQUIPELES

La menor oferta corresponde a **PAPELERA GUAIRA S.A.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Por lo expuesto se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 22** a la oferta presentada por **PAPELERA GUAIRA S.A.-**

ITEM 23 PAPEL HIGIÉNICO PERFUMADO

La menor oferta corresponde a **PAPELERA GUAIRA S.A.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Por lo expuesto se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 23** a la oferta presentada por **PAPELERA GUAIRA S.A.-**

ITEM 24 FORMULARIO CONTINUO

La menor oferta presentada corresponde a **PAPELERA GUAIRA S.A.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Por lo expuesto se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 24** a la oferta presentada por **PAPELERA GUAIRA S.A.-**

ITEM 25 FORMULARIO CONTINUO

La menor oferta corresponde a **PAPELERA GUAIRA S.A.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Por lo expuesto se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 25** a la oferta presentada por **PAPELERA GUAIRA S.A.-**

8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En virtud de los sustentos técnicos, jurídicos y financieros expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el **Comité de Evaluación de Ofertas** recomienda en relación al llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – PAC Nro. 72/18 "ADQUISICIÓN DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID 355302**:

a) Adjudicar al oferente **PAPELERA GUAIRÁ S.A.** por un importe total IVA Incluido **G. 229.984.336 (guaraníes doscientos veintinueve millones novecientos ochenta y cuatro mil trescientos treinta y seis)**, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, por cantidades mínimas y máximas, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
17	60121123-9999	ROLLO DE PAPEL CONTAC	Unidad	ROLLO	Por Cantidad	92	184	IMP	CHINA	37.499	6.899.816
19	44121506-010	SOBRE TIPO EXPEDIENTE	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	18.573	37.146	GUAIRÁ	PARAGUAY	470	17.458.620
20	14111507-007	ROTULOS DE DOS COLUMNAS	Unidad	PLIEGO	Por Cantidad	426	852	AGP	PARAGUAY	1.030	877.560
22	44122019-001	ARQUIPELES	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	21.014	42.028	GUAIRÁ	PARAGUAY	4.320	181.560.960
23	14111704-002	PAPEL HIGIENICO PERFUMADO	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	560	1.120	BEST	PARAGUAY	6.974	7.810.880
24	14111507-004	FORMULARIO CONTINUO	Unidad	CAJA	Por Cantidad	46	92	ECOMAC	PARAGUAY	114.750	10.557.000
25	14111507-004	FORMULARIO CONTINUO	Unidad	CAJA	Por Cantidad	21	42	ECOMAC	PARAGUAY	114.750	4.819.500
		PRECIOS TOTALES PROPUESTOS A ADJUDICAR - PAPELERA GUAIRÁ S.A.									**229.984.336**

b) **DECLARAR DESIERTOS** los ítems 1 al 16 y 18, ***conforme lo establecido en el Inciso b) del Art. 30°*** de la Ley N° 2051/03, en el cual se menciona lo siguiente ***"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".***

c) **DECLARAR DESIERTO** el ítem 21, ***conforme lo establecido en el Inciso a) del Art. 30°*** de la Ley N° 2051/03, en el cual se menciona lo siguiente ***"que no se hubiera presentado oferta alguna".***

Lic. Rubén D. Ayala Olmedo
Director Gral. de Administración y Finanzas
Interino

ABOG. MIRTHA MORINIGO DE FLORENTIN
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS

C.P. MARIA TERESA SANCHEZ
Directora Interina
Dirección Administrativa

Lic. José Benítez Isasi
Asesor C.S.I.

HUGO V. CASTILLO B.
Jefe Div. Depósito

ARIANNE TANE SOSA
Directora
Dpto. Suministro y Control de Bienes
C.S.J.

Lic. Ramona I. Godoy C.
Gabinete C.S.J.

C.P. Rocio Florencio S.
Asesora C.S.J.